

ACTA DE SESION ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DIA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE

En la Ciudad del Cusco, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, local del Rectorado, Calle Tigre Nro. 127, siendo las dieciséis horas del día miércoles diecinueve de abril del año dos mil diecisiete, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Dr. Baltazar Nicolás Cáceres Huambo, Rector; Dr. Edilberto Zela Vera, Vicerrector Académico; Dr. Gilbert Alagón Huallpa, Vicerrector de Investigación; Dr. Manrique Borda Pilinco, Vicerrector Administrativo, con la asistencia de los señores Decanos: Dra. Mérida Marlleny Alatriza Gironzini, Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo; Dra. Zoraida Loaiza Ortiz, Decana de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación; Mag. Vladimiro Canal Bravo, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica; Dr. Félix Hurtado Huamán, Director General de la Escuela de Postgrado; asimismo la presencia de los Representantes del Tercio Estudiantil: Est. Yeni Miriam Llamocca Lima y Est. Henry Quispe Canahuire y la asistencia de los señores decanos: Dr. Jesús Ormachea Carazas, Decano (e) de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil; Dr. Alejandro Ttito Ttica, Decano de la Facultad de Ciencias; Mag. Mario Morvelí Salas, Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; Dr. Carlos Reynaldo Franco Méndez, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica; M.Sc. Wilber Pinares Gamarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos; asimismo la presencia del Lic. Mario López Barrientos, Secretario General del SINTUC; Abog. Rido Durand Blanco, Director de Asesoría Jurídica; asistidos por el Mgt. Lino Prisciliano Flores Pacheco, Secretario General de la UNSAAC; Abog. Miriam Cajigas Chávez, Jefe Administrativo de la Oficina de Secretaría General; Sr. Juvenal Galiano Luna, como Secretario de Actas. Con el quórum de Reglamento se da inicio a la sesión.-----
SR. RECTOR somete a consideración el Acta de Sesión Ordinaria del 12 de abril de 2017, siendo aprobado por mayoría, registrándose la abstención del Dr. Félix Hurtado y los estudiantes: Yeni Miriam Llamocca y Henry Quispe, por no haber estado presentes en dicha sesión.

DESPACHO:

- 1. EXP. NRO. 713525 PRESENTADO POR ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE AGRONOMIA TROPICAL, INGENIERIA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y ECOTURISMO, SOLICITANDO CONSIDERACION DE TRASLADO INTERNO EN LA RESOLUCION NRO. CU-0323-2016-UNSAAC PARA EL SEMESTRE ACADEMICO 2017-I POR NO CONTAR CON RESERVA DE MATRICULA.----**Por Secretaría se da lectura al documento.----- **VICE RECTOR ACADEMICO** indica que la petición de los estudiantes no solo está referida al memorial leído; esta mañana se apersonaron estudiantes de Ingeniería en Industrias Alimentarias y Ecoturismo y la Resolución establecía el requisito de reserva de matrícula, pide que se incorpore en el pedido también a dichos alumnos.-----**SR. RECTOR** señala que el traslado se dio por única vez a las diferentes escuelas de la UNSAAC y uno de los artículos que hacen referencia es a los estudiantes que debían hacer la reserva de matrícula. Se ha firmado un convenio y tal como señala la Ley de creación de la UNIQ, se ha hecho la transferencia de los profesores y según los funcionarios de MINEDU mientras estén en el pliego pertenecen a la UNSAAC y no sabían que se hizo la transferencia a pedido de la UNIQ en cumplimiento de la Ley. En base al convenio, básicamente los estudiantes que ingresaron hasta el 2016-I, deben terminar en la UNSAAC, por tanto la UNSAAC debe graduarlos, sin embargo ya el traslado que se dio el año pasado, y se debe tomar decisión. La DIGESU estaba recolectando información sobre el número de estudiantes que quedaron en las tres escuelas, en el caso de Ecoturismo hay como cincuenta y siete estudiantes; quince asignaturas solo tienen cuatro estudiantes y hay problemática que se ha percibido antes, pero ahora en este semestre saldrá con mayor claridad y los semestres que vienen tendrán problema, por eso se debe dar solución integral. Se hizo una vez el traslado, pero como se esperaba, lo volvieron a pedir, entonces requiere solución integral, los funcionarios de MINEDU están en esa perspectiva, se hará después la transferencia presupuestal, pero los estudiantes terminarán en un periodo entre cinco a más años, cuanto menos estudiantes, haya la situación es más crítica. La Escuela Profesional de Ecoturismo tiene un solo profesor nombrado, Ingeniería en Industrias Alimentarias tres nombrados y Agronomía Tropical diecinueve nombrados, se tiene que ver el problema de los profesores contratados, en este caso debemos ser lo más analíticos posible, porque los siguientes semestres serán más críticos. El traslado interno está normado en la Institución, pero quieren nuevamente la excepcionalidad. Se tenían dos grupos; uno que venía con autoridades incluso y otro grupo que sostenían lo contrario. En este caso habría que hacer un análisis de cómo se va a resolver. La Universidad debe asumir la recontracta de los profesores. La UNIQ no puede contratar profesores y tampoco puede hacer ingreso porque no tiene licenciamiento. Agrega que se debe ver cómo se resuelve lo que viene a futuro, el mayor número de estudiantes están en Agronomía Tropical, el segundo Ingeniería en Industrias Alimentarias y el menor Ecoturismo. Esa es la información que se tiene. Sería necesario tomar una buena determinación.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** precisa que el tema no solo va por los estudiantes, también el problema está en los docentes, se tienen

nombrados para cursos básicos y ya no van a tener carga porque los estudiantes están en tercer, cuarto semestre y los estudiantes necesitan docentes de la especialidad, hay uno de Ingeniería Química que enseña Química Básica y ya ha sido ofertado, hay otro docente de Biología y otro de Matemática y ya no tendrán carga, habría que hacer reconversión por afinidad para que asuman otras asignaturas, los más antiguos elegirán cursos y a los demás los dejarán con cursos de especialidad. Hace la alerta de que el MINEDU no está presionando a la SUNEDU, pero el licenciamiento para esas tres escuelas sigue en problema porque hasta ahora no se ha insertado ningún documento, y cuidado que en el Semestre 2017-II se tengan problemas y se incurra en delito contra la fe pública, estafa, cuando ya no se pueda dar título a nombre de la nación a los egresados a partir del año 2018, por tanto se tiene este año para regularizar estos temas.-----**SR. RECTOR** indica que ese es el compromiso que tiene el MINEDU y en base al convenio se hará la transferencia presupuestal y harán el licenciamiento ese es el compromiso.-----**DR. CARLOS FRANCO** pregunta cuántos alumnos se tiene en las tres escuelas.-----**SR. RECTOR** precisa que no se tiene el número exacto, el total entre las tres escuelas era 400 y algo más, la que tiene más alumnos es Agronomía Tropical, luego Industrias Alimentarias y Ecoturismo.-----**DR. CARLOS FRANCO** pide que se haga un resumen de lo que piden los estudiantes, qué piden con precisión.-----Se aclara por Secretaría.-----**EST. YENI MIRIAM LLAMOCCA**, señala que hay mucha desinformación en Quillabamba, no tenían la debida información y estos estudiantes quieren venir aquí, es un grupo de diez, más un grupo a pedido del Vicerrector Académico.-----**EST. HENRRY QUISPE**, indica que este problema no tiene donde acabar, ellos manifiestan que no sabían que debían hacer esta reserva de matrícula, hay más de veinte estudiantes. Pide que se haga por esta vez porque tienen entendido que es hasta este semestre para que se acepte el traslado a las escuelas afines, pide que por esta vez se acceda a los estudiantes que no tienen reserva de matrícula.-----**DR. CARLOS FRANCO** precisa que hay estudiantes que están presentes en el local, plantea que se les permita aclarar.-----**SR. RECTOR** opina que se debe tener solución integral, también podrían buscar la beca 18 y con eso podrían concluir, por qué que va a ocurrir que cada vez tendremos menos estudiantes, la otra universidad tampoco no ha hecho examen de ingreso. Por ello se debe tener la información cabal para tomar decisión de la mejor forma.-----**M.SC. WILBER PINARES**, manifiesta que en este caso no va a haber una única solución, porque los que estén en el quinto semestre, será un número pequeño y cuando desapruében asignaturas disminuirá el número de alumnos y ya no podrán tomar cursos en Quillabamba, van a tener que venir a la Sede Central, salvo que la Universidad sustente que porque no pueden venir, se tenga que contratar docentes para, dos, tres o cuatro estudiantes, porque continuamente van a solicitar venir a la Sede Central y cree que es una alternativa viable, más que contratar docentes. En este momento no sabe en qué ciclo está el último estudiante, habrá dificultad para dar solución única, deben venir poco a poco a la sede central. No ve otra solución de aceptar que se haga el traslado interno, la última vez fue excepcional, pero en esta vez se debe admitir únicamente el traslado a las escuelas que corresponda dentro de la Facultad, en el caso de Industrias Alimentarias muy fácilmente pueden trasladarse a Ingeniería Agroindustrial. A parte de haber hecho la reserva de matrícula hay más alumnos que solicitan el traslado, porque está difícil el manejo de las escuelas profesionales en Quillabamba, haciéndose difícil el licenciamiento de éstas, la UNSAAC debe dar la admisión, la recepción a estos estudiantes.-----**DR. FELIX HURTADO** señala ver dos aspectos separados; el pedido concreto es de alumnos que no han hecho la reserva de matrícula y quieren que se les exonere eso y quieren que se les traslade. Indica que se necesita conocer el número de alumnos por escuelas y ciclos, entonces como dijo el Decano de Ingeniería de Procesos se podría aceptar el traslado de estos estudiantes porque no son muchos. Para lo segundo se debe elaborar un plan integral para ver el asunto de los profesores, porque irán quedando progresivamente sin carga y asignaturas con pocos alumnos, se debe dar un plan de salida, plantea que se separen estos dos asuntos.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** informa que acaba de llamar por teléfono a la profesora de Ecoturismo solicitando informe sobre cuántos alumnos quedaban, cuántos solicitan traslado, cuantos egresan y cuántos quedan para el próximo y son 80 estudiantes, 15 piden su traslado y 30 terminarían este semestre y quedarían para el próximo semestre 15 estudiantes distribuidos en diferentes ciclos. Agrega que ha solicitado a la docente que averigüe la información de las otras escuelas, es una muestra intermedia, porque sinceramente nos estamos quedando sin alumnos en la filial de Quillabamba, porque distribuir 35 alumnos en nueve ciclos, desde el punto de vista económico financiero no es rentable, será más costoso contratar docentes que traer a los estudiantes, los que están por terminar no van a querer trasladarse, pero los otros sí. Señala que se requiere información exacta, pero desde ya con esta información se debe solucionar lo de los ciclos menores. Entonces cómo solucionar, aceptar el traslado de los alumnos de ciclos que no tienen estudios avanzados.-----**SR. RECTOR** indica que se necesita la información adecuada para una solución. Ecoturismo es la escuela en la que se puede encontrar solución inmediata. En este momento si se hace la transferencia presupuestal este año, los docentes serán de manejo de la UNIQ y esa situación hay que analizar. Señala que

no tiene información sobre Ingeniería en Industrias Alimentarias. El número mayor es en Agronomía Tropical. Se podría ver Facultades afines, es necesario tener la información.-

EST. YENI MIRIAM LLAMOCCA, señala que en el pedido eran veinte estudiantes, sin embargo solicita se generalice el pedido en el sentido de que se les exonere de la reserva de matrícula, porque son más estudiantes. Hay estudiantes que no han hecho el pedido, por ello pide que se exonere de manera general por este semestre.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** opina que es necesario tener la estadística para tomar decisiones, cuando empezó a funcionar la escuela de Agronomía Tropical, cómo se atendía los diferentes cursos, se tenía profesores de tiempo completo en Quillabamba, había colegas de la universidad que impartiendo aquí sus clases tenían carga en Quillabamba y tenían viáticos y plus, entonces se puede atender desde la universidad los cursos que requerirían docentes, esa sería una alternativa de solución. Ampliar y atender la solicitud es el camino, estamos queriendo disminuir la población en Quillabamba esa es la única forma. Opina que se dé luz verde a la solicitud que plantean los estudiantes de Quillabamba.-----**MAG. VLADIMIRO CANAL**, indica que viendo el calendario reprogramado tenemos matrículas hasta el 10 de mayo, para no tomar un acuerdo con sustento, la decisión la podemos tomar en próxima sesión, pero necesitamos la información certera y tomar la decisión. Lo importante sería partiendo con datos confiables.-----**EST. HENRRY QUISPE**, indica tener entendido que se llevó a cabo un plan de contingencia, había un representante de DIGESU que estaba levantando la información, tenía entendido que con esa información se iba a hacer el convenio, piensa que esa información la podría tener el Vicerrector Académico, porque con él fueron al Centro de Cómputo para sacar esa información, el representante de DIGESU ya había recabado la información.-----**SR. RECTOR** señala que en la reunión que tuvo con DIGESU estaban a la espera de la información oficial de Centro de Cómputo, eso no lo tenían los funcionarios de DIGESU.-----**VICE RECTOR ACADEMICO**, indica que se les ha dado la información, solo que no saben cómo procesarla, se les ha dado la pista para procesar, sino que han estado cambiando de funcionarios por eso el asunto se ha diluido. A groso modo dijeron que hay siete u ocho estudiantes por promoción.-----**DRA. MERIDA ALATRISTA** manifiesta que realmente se debe tener la información exacta, ya que la información que da la colega de Ecoturismo difiere de las solicitudes que se tiene en la Facultad, además se les ha indicado que si hay traslado será solo para Ecoturismo. Agrega que se necesita la información, si mal no recuerda serán unas veinte o veinticinco resoluciones que ha firmado, de reserva de matrícula, entonces se debe tener la información exacta y con ello tomar decisión.-----**SR. RECTOR** indica que se va a recibir la información adecuada, porque es difícil proponer solución. Estarían por gestionar beca 18 y eso les ayudaría para culminar sus estudios, la beca cubre desde el primer semestre hasta que termina, para pensar en una solución se necesita la información adecuada y en esos términos está la solicitud para la solución integral, plantea ver en el siguiente Consejo Universitario.-----**DR. CARLOS FRANCO** indica que no se puede tomar decisión si no se sabe con precisión el número, plantea que una comisión vaya a Quillabamba y recoja la información, hacer encuesta, hablar con los estudiantes sobre la problemática que van a tener adelante y luego de tener toda la evaluación explicarles la problemática y pedirles a ellos la posibilidad de que todos vengan a la universidad, haciéndose una planificación específica, hacer todo un estudio concienzudo, máximo en un año, haciéndose un estudio real, en ese caso ya no estaría la aplicación del reglamento que establece cupos, entonces para hacer esa planificación plantea que se haga con un proyecto, gente que haga eso, que viaje y se dé una solución integral.-----**SR. RECTOR** manifiesta que se analizará con la información, hay docentes que también quieren venir aquí, pero en el presente semestre hacer la transferencia, si eso ocurre ya no habría problema. La DIGESU señala que los docentes son de la UNSAAC, de acuerdo al pliego presupuestal. De otro lado indica que parte de lo señalado por el decano, es el trabajo que está haciendo la DIGESU. Incluso lanzaron la propuesta para que el Rector hable con el gobierno regional para que pueda asumir el pago de docentes. Agrega que se va a tener la información y se tomará la determinación del caso, para dar la salida con un plan con lo señalado y plantear la solución.-----**DRA. ZORAIDA LOAIZA**, informa que este mismo hecho se está dando en las filiales, porque se tiene número mínimo de ingresantes, porque para llevar un curso se requiere siete alumnos, ayer vinieron alumnos de Canas, estos chicos se están quedando semestres en espera de apertura de un curso, otros alumnos se matricularon para completar el número mínimo, entonces ahora están con resoluciones de bajo rendimiento. Ayer hicieron trabajo con el Coordinador, bajaron las fichas e hicieron análisis, realmente cuatro alumnos se quedarán y no hay otro que lleve el próximo semestre, han esperado un año para que se les aperturen los cursos, eso pasará en Quillabamba. Precisa que el viernes verán el consolidado para ver la solución, en caso último tendrá que verlo el Consejo Universitario.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** respecto al tema en su opinión piensa que los estudiantes deben venir, porque si se apertura a los que han solicitado, se deberá dar apertura a los que no pidieron reserva y hacer plan para que el próximo semestre se puedan venir, se puede aceptar las peticiones y paralelamente se hace plan integral para el próximo semestre.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** indica que en el tema analizado debe

ser una mirada a todas las filiales, en este momento tenemos problema con Obstetricia e ingeniería Agropecuaria, el Coordinador se ha negado a colaborar con el tema de cobro de matrículas. El Consejo debe pensar en el largo plazo en una comisión y plantear las contingencias del momento y a largo plazo y los temas que se están generando en este momento. De acuerdo al Vicerrector Administrativo, Estudios Generales se tendría que dar en Cusco para todas las filiales y allí también se tendría que ver el cumplimiento de los compromisos de las municipalidades. Sobre dirimencia se ha cubierto en Obstetricia con estudiantes de Cusco, hay toda una temática para trabajar, considera que se debe hacer plan de contingencia para ahora y un plan de solución.-----**SR. RECTOR** señala que en Puerto Maldonado también el número de estudiantes es reducido, se debe hacer estudio sede por sede y ver los compromisos de los gobiernos locales. Entonces se requiere información de todas las filiales. El estudio tiene que ser serio e individualizado. Agrega que se verá con la información correspondiente. **Por tanto este asunto queda pendiente.**

2. **EXP. NRO. 180410 PRESENTADO POR LA EST. YENI MIRIAM LLAMOCCA LIMA, REPRESENTANTE DEL TERCIO ESTUDIANTIL DE CONSEJO UNIVERSITARIO SOLICITANDO MESA DE DIALOGO.**-----Por Secretaría se da lectura al documento.-----**EST. YENI MIRIAM LLAMOCCA** indica que es sabido que los transportistas atropellan los derechos subiendo el costo del pasaje, el año 2012 los estudiantes tomaron las calles y tomaron los buses, los transportistas suben los precios cuando quieren, hasta hace días era S/ 0.70 el pasaje entero y para universitarios S/ 0.50. De acuerdo a la Ley 26271 los universitarios no deben pagar más del 50% del pasaje entero hasta las doce de la noche y no se respeta, el día de hoy al traer el documento subió a una empresa de transporte que tenía aviso comunicando el alza desde el 17 de abril, sticker con nuevo tarifario, S/ 0.80 entero, S/ 0.60 medio pasaje y S/ 0.40 escolar y S/ 1.00 a partir de las diez de la noche y en el bus empezaron a agredirse e indicaban que todas las empresas están cobrando así, se supone que hay mercado libre y no debe haber concertación de precios y cómo es que para el 17 de abril, todas las empresas suben y no respetan que los universitarios paguen el 50% o sea S/ 0.40 y hasta las doce de la noche. Pide que el Rector como acuerdo de Consejo Universitario lleve a cabo una mesa de diálogo con la Jefe del INDECOPI y que se haga respetar el pasaje medio, la comunidad en la sociedad están esperando que los estudiantes se pronuncien, porque uno de los fines es servir a la comunidad, bajo esto pide que la FACACET pueda hacer un estudio de costos sobre el transporte en la ciudad del Cusco, para ver si los precios son adecuados. Y que el Rector sostenga mesa de diálogo con la Jefe de INDECOPI para hacer respetar los derechos de los estudiantes.-----**SR. RECTOR** pregunta si es un pedido individual o colectivo.-----**EST. YENI MIRIAM LLAMOCCA**, indica que es personal.-----**EST. EDGAR HUILLCAHURI** indica que están analizando el estudio del 2012 respecto del estudio de Ingeniería Mecánica y un estudiante de Economía, están en desacuerdo que se cobre S/ 0.60 la Ley 26271 establece que debe ser 50% del pasaje entero.-----**DR. FELIX HURTADO** señala que los precios de los pasajes son libres, cada empresa fija la .tarifa más conveniente, por otro lado seguramente no están cumpliendo en cobrar el 50%, eso sí se debe hacer de conocimiento del INDECOPI para que tome las medidas del caso, si hay evidencia de concertación, también se debe poner en conocimiento del INDECOPI. Para eso no es necesario mesa de diálogo, sino una solicitud ante INDECOPI.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** cree que la universidad está en la obligación de hacer prevalecer los derechos de los estudiantes, comparte la opinión del Director de la Escuela de Postgrado en el hecho de comunicar a INDECOPI el cumplimiento de la Ley y evitar la concertación de precios. Agrega que se debe acoger la solicitud del tercio estudiantil.-**ABOG. RIDO DURAND** indica que existe normatividad sobre la regulación de pasajes, y se ha determinado S/ 0.70, S/ 0.50 y S/ 0.30 y en efecto hay concertación de precios, la solución inmediata es hacer una petición formal del Consejo Universitario con los estudiantes, hacer llegar un documento a INDECOPI, para que se den las sanciones correspondientes, porque no hay sustento técnico, porque hasta el combustible bajó de precio, este documento debe ser derivado a Asesoría Jurídica y luego suscribir el Rector y los estudiantes de Consejo Universitario y llevar a INDECOPI.-----**SR. RECTOR** sugiere con el añadido de que no solo se cumpla la normativa, sino evitar conflicto de tipo social, con los miembros de la comunidad universitaria, que se cumpla la ley.-----**EST. EDGAR HUILLCACURI**, opina que también se podría pedir ordenanza municipal para el cumplimiento de la Ley.-----**EST. MIRIAM LLAMOCCA** pide que se considere que se cumpla que el pasaje medio es hasta media noche.-----**DR. CARLOS FRANCO** pide que también se haga extensivo por cuanto también los taxistas suben de precio.-----**SR. RECTOR somete al voto la propuesta de derivar este asunto a Asesoría Jurídica para que elabore el documento, siendo aprobado por unanimidad.**

INFORMES:

1. **DR. FELIX HURTADO** informa que el próximo domingo 23 de abril de 2017, es el Examen para la Escuela de Posgrado, se están siguiendo los procedimientos del caso, se tienen 1,100 solicitudes, piensa que se llegará entre 1,500 a 1,600 para el día domingo.

2. **DR. ALEJANDRO TTITO**, informa que con fecha 10 de marzo de 2017, llegó la Resolución Directoral Nro. 074-2017 de SERFOR, que autoriza y reconoce al Museo de Historia Natural de la UNSAAC, como Institución científica nacional depositaria de material biológico. Da lectura al documento. Indica que la UNSAAC ha sido reconocida y autorizada como Institución depositaria, por tanto cuando se tengan materiales biológicos ahora se pueden depositar en el Museo de Historia Natural.-----**SR. RECTOR** indica que se va a felicitar a quienes han logrado esto.
3. **VICE RECTOR DE INVESTIGACION** informa que el 12 de este mes se ha tenido la visita de cuatro científicos de Francia, entre ellos el Dr. Jorge Linares, peruano que vive en Francia hace muchos años. Indica que se hizo una presentación en Arquitectura, en Informática, Robótica y comunicación con la luz, se tuvo presencia de cuarenta participantes y lo más importante de ello es que este colega Linares ha constituido en Francia la Asociación de Científicos Peruanos. Hubo inquietud de colegas sobre todo contratados que hacen investigación. Se hará la propuesta para incorporar a contratados en proyectos canon, el Dr. Linares agradece la recepción y está deseoso de vertebrar una alianza con la UNSAAC. También se coordinó con la Dra. Gisella Ojeda, hay prospectiva de tener trabajos de investigación compartidos con colegas de la UNSAAC, en cualquier área del conocimiento, se pueden contactar con el Dr. Linares, para que busque contactos en Francia, en cualquier área del conocimiento. También el Doctorado tipo sándwich, para que las investigaciones tengan el asesoramiento de ellos.

PEDIDOS:

1. **DR. CARLOS FRANCO** formula consulta sobre asunto académico en su Facultad. Señala que existen alumnos que han llevado cursos solo para completar el creditaje, cursos que ya no les vale en el cómputo general, como cursos de cultura general, pero que ya sobrepasan el número exigido, algunos han desaprobado, la pregunta es si este curso que ya está fuera de la exigencia, se considera, está dentro de la infracción de bajo rendimiento, a pesar de que el curso ya no va a ser validado para ser egresado. Un estudiante en condición de egresante se matricula en treinta créditos de esos le desaprueban tres, luego el siguiente ciclo lleva las tres y desaprueba una, luego una vez lleva y está desaprobado, de acuerdo al reglamento, ese estudiante está inmerso en bajo rendimiento. Pregunta si este señor que ya hizo uso de condición de egresante puede subsanar.-----**SR. RECTOR** traslada la consulta al Vicerrector Académico.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** manifiesta que temas académicos se deben plantear en la instancia respectiva. Agrega que la subsanación es para sistema rígido.-----**DR. CARLOS FRANCO** agrega que se trata de un alumno egresante.--**VICE RECTOR ACADEMICO** señala que el derecho de egresante es por única vez, hay que ser conscientes que hay cursos fuertes, habría que haber una consejería o asesoría.
2. **LIC. MARIO LOPEZ**, indica que el CAP ha sido observado y dentro de estas observaciones pide que no se haga trabajo con intereses personales, esto tiene que acabar y cambiar, en años pasados hubo problemas por hacer con intereses personales, creando nuevos cuadros de funcionarios y quitando funcionarios de otras áreas, pide que se haga pensando en la Institución y no en personas.-----**SR. RECTOR** manifiesta estar de acuerdo con ello. Indica que se han recibido observaciones de esa naturaleza y está para hacer las correcciones del caso y debe tener opinión de SERVIR.
3. **EST. EDGAR HUILLCACURI**, pide que se emita resolución en el sentido de que no se haga pagos por bajo rendimiento, porque en algunas Facultades están solicitando que los alumnos presenten con solicitud valorada, ficha de seguimiento y pagar por derecho de trámite.-----**SR. RECTOR** indica que el Vicerrector Académico ha tomado medidas.----**VICE RECTOR ACADEMICO** señala que esto se vio en una sesión anterior y se recomendó a los decanos.-

ORDEN DEL DIA:

1. **EXP. NRO. 706539, PRESENTADO POR EL ABOG. HILARIO CCOLQQUE SULLA INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION NRO. R-0082-2017-UNSAAC.**-----**SR. RECTOR**, concede el uso de la palabra al Abog. Hilario Ccolqqe a efecto de que realice su informe oral.----**ABOG. HILARIO CCOLQQUE**, manifiesta que ha laborado en la Institución hasta el 31 de octubre en el Órgano de Control Institucional, en la cual ha estado durante 30 años, sujeto a las normas de la Contraloría y de la administración pública y se le ha cesado el 31 de octubre de 2016, en consecuencia tiene derechos pendientes, esto es el reintegro de la asignación de 25 y 30 años de servicios al Estado y presentó expediente el 14 de noviembre de 2016, después de 14 días de haber cesado; sin embargo qué Asesoría Jurídica de acuerdo a su interpretación de las normas, dice que su derecho ha prescrito, lo cual considera que no es así. A ese dictamen se emitió la Resolución R-0082-2017, negándole ese derecho, es así que a través del expediente 706539, presentó su recurso impugnativo con sujeción a la Ley 27444, pero en base a eso también la Asesoría Jurídica mantiene que el derecho de acción ha prescrito, con el argumento del Código Civil Art. 2001 y 1989, si bien se hace aplicación a estas normas son normas supletorias, en este caso funciona el principio de especialidad, significa entonces que existe la Ley 27321, que establece en forma clara que las acciones por derechos derivados de la relación laboral prescriben a los cuatro años, contados

desde el día siguiente en que se extingue el vínculo laboral. Ha presentado su petición después de catorce días de haber cesado, esta ley regula la prescripción del derecho de los trabajadores, en el dictamen dice que el cesante está en el Régimen del Decreto Ley 20530, lo cual es falso, pues está a cargo de la Ley 19990, error craso; otro aspecto dice que no toma en cuenta la Ley 27321, mucho menos la Resolución de la Sala del Tribunal del Servicio Civil Nro. 002-2012, también dice que lo peticionado habría prescrito. Sigue manteniendo el Art. 2001 del Código Civil y en el último dictamen legal, hace mención al Art. 1980 del Código Civil que es distinto a una resolución laboral, también al Art. 2011 que hace alusión al principio de legalidad e irrogación aplicable a los Registros Públicos. Indica que no se puede administrar de esta forma los derechos de un trabajador que ha dado su vida por la Institución. En conclusión pide que en el presente caso se aplique el principio de especialidad establecido en la Ley 27321, señala que está pidiendo el reintegro de 25 y 30 años que a todo servidor corresponde, en aplicación al Decreto Legislativo 276, pide que se respeten las leyes, no pide otra cosa, el hecho de que haya sido un trabajador sencillo que respetó las normas legales, no puede atropellarse los derechos, pide que se deje sin efecto la Resolución Nro. R-0082-2017 y se le reconozca el reintegro del pago de 25 y 30 años de servicios. Agrega que para mayor abundamiento presenta un ejemplar de esta conclusión.-----**EST. YENI MIRIAM LLAMOCCA** pide permiso para retirarse.-----**ABOG. RIDO DURAND**, señala que por Decreto Supremo Nro. 051-91-EF, se hacía el pago de la asignación por 25 y 30 años, en función a la remuneración permanente, posteriormente un conjunto de trabajadores recurrieron al Poder Judicial y se estableció que debía hacerse en función a la remuneración total, entonces la universidad ha cumplido con hacer los pagos, frente a lo cual el administrado nunca ha hecho valer ningún derecho, el administrado hoy en día reclama después de dieciséis años. El colega hace una interpretación errónea. En el Código Civil, la prescripción es la pérdida de la posibilidad de reclamar; con la caducidad se pierde el derecho y la acción. Indica que ha prescrito la acción ante la administración pública. En cuanto a lo que dice que el Código Civil es una norma supletoria y que se debe tomar la norma especialidad, señala que sobre el Código Civil se establece el ordenamiento jurídico y establece la prescripción, en cuanto a la ley 27321 resulta inaplicable porque se aplica el Art. 2001 del Código Civil, que establece diez años para la acción real. En cuanto a la petición del administrado precisa que el dictamen no se hace de manera subjetiva, es objetivo, se toman estos criterios de manera reiterada respecto de las personas que han cesado, en el caso de autos, reclama después de dieciséis años y lo hace cuando rompe el vínculo laboral, por eso el recurso debe ser declarado improcedente.-----**DR. CARLOS FRANCO** consulta, respecto de lo dicho por el Abog. Ccolqqe, en tanto ha cumplido 25 y 30 años y de los 30 años no ha pasado diez años.-----**ABOG. RIDO DURAND** señala que cuando cumplió 25 y 30 años la universidad le ha pagado de acuerdo al D.S. Nro. 051-91-EF tomando en cuenta la remuneración total permanente, posteriormente con resoluciones judiciales se ha establecido que sea en base a la remuneración total, aquella situación de reclamar después de dieciséis años ha prescrito, porque las acciones reales prescriben a los diez años.-----**DR. CARLOS FRANCO** pregunta cuándo ha salido la Ley que establece que el trabajador debe cobrar en función de la remuneración total.-----**ABOG. RIDO DURAND** indica que el Poder Judicial ha generado jurisprudencia, indicando que debe hacerse en base a la remuneración total, desde el año 2005 aproximadamente, la universidad ha cumplido con estos pagos, sino que el administrado pide el reintegro después de dieciséis años, por eso la Asesoría Jurídica se pronuncia porque se declare improcedente.-----**LIC. MARIO LOPEZ**, indica que si bien es cierto hace dos años atrás casi el 50% de los trabajadores han reclamado el cumplimiento de una norma para el pago de los beneficios, hay compañeros que han cumplido hace quince, veinte años y han judicializado y han cobrado, el Abog. Hilario Ccolqqe tiene más de cuarenta y dos años de servicios, se ha quedado trabajando pero la Ley establece que se puede laborar hasta los 70 años, y recién ha solicitado el reintegro de la asignación de 25 y 30 años de servicios, ahora no tiene vínculo laboral, pero no puede perder ese derecho, pide que se revise los antecedentes de los compañeros que han recibido, que se le dé el mismo trato.-----**MAG. VLADIMIRO CANAL**, señala que de lo que escuchó refiere el Art. 2001 del Código Civil, pero tiene entendido que se utiliza el Código cuando hay vacío legal, pero en el tema expresa la Ley 27321 que establece nuevo plazo de prescripción y entiende que el derecho que exige está relacionado con este aspecto, por tanto cree que sería correcto porque se entiende que es una ley adecuada al caso, en aplicación del principio de especialidad, y la norma que le favorece debe prevalecer.-----**ABOG. RIDO DURAND** indica que se está declarando la prescripción en sede administrativa y queda expedito el derecho de hacer valer su derecho ante la instancia correspondiente. Indica que en el caso de los cesantes que han perdido vínculo laboral, se ha declarado prescrito, y qué sucedería si se hace una excepcionalidad, habría tema de discriminación. En sede administrativa se da por agotado y puede cuestionarlo en sede judicial.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** manifiesta que en varias oportunidades se ha rechazado este tipo de casos y puso ejemplo de su caso, respecto del cual le denegaron, entonces desde qué fecha se está contando la prescripción, es desde la fecha de fallecimiento y para el reclamante desde la fecha que ha cumplido 30 años, y han pasado dieciséis años. Si opinan favorablemente se aperturará el derecho a reclamar.-----**SR. RECTOR** precisa que en las determinaciones que se han venido tomando ha habido razonamiento, por ejemplo lo del CAS y

el pago de racionamiento y la observación de auditoría, el abandono de Asesoría Legal respecto del caso de los cesantes y allí saldrán responsables y asumirán su responsabilidad como la de ese Consejo Universitario que se allanó a la demanda de los cesantes. A continuación **somete al voto el recurso de apelación interpuesto por el Abog. Hilario Ccolqqe contra la Resolución Nro. R-0082-2017-UNSAAC, siendo declarado improcedente por mayoría registrándose la abstención del Mag. Vladimiro Canal, quien sustenta su abstención señalando que se debe dar importancia en su momento a lo establecido por la Ley 27321.**

2. **EXP. NRO. 705940 PRESENTADO POR DON CARLOS ALBERTO GARMENDIA BONANNI INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION NRO. R-2386-2016-UNSAAC.-----SR. RECTOR** concede la palabra al abogado del administrado.-----**ABOG. VICTOR AZPILCUETA**, indica que se ha interpuesto recurso de apelación contra la Resolución R-2386-2016-UNSAAC, que ha denegado un pago de devengado a la mamá de su patrocinado, quien era pensionista de un docente que ha sido fundador de la Facultad de Agronomía. Se ha interpuesto recurso porque en la apelada se hace interpretación inadecuada de la petición, se hace análisis deficiente de las pruebas generadas en el procedimiento. Precisa que la señora fue reconocida en la pensión de viudez y la universidad asumió como deuda sus devengados de abril a septiembre de 2013, esa deuda asumida por la universidad, no fue cancelada, fue parcialmente pagada, ella siguió percibiendo la pensión de viudez, lo que se habla es una deuda proveniente de la pensión de viudez, reconocida como deuda a su favor, la resolución apelada equivocó los términos de la apelada. Su patrocinado solicita el pago del devengado, que no se le pagó a la señora. Se está hablando solamente del devengado, reconocido como deuda por la universidad a favor de la causante, que no se pagó en vida a la señora. Pese a que hicieron muchas gestiones éstas dieron origen a dos informes que reconocían, que no se había pagado los devengados de abril a septiembre de 2013, no se sabe las razones pero esa deuda es insoluta, la resolución dice que no pueden percibir la pensión, lo que se pide es el devengado por eso la resolución apelada está incurso en nulidad, por no haber sido motivada, tener motivación errada, no se trata de percibir la pensión, sino cobrar el devengado.-----**ABOG. RIDO DURAND** indica que el presente expediente ha sido impugnado vía de nulidad respecto de la Resolución Nro. R-2386-2016. Se emitió una Resolución en el año 2013, se reconoce a la señora como cónyuge supérstite y le reconocen unos devengados del año 2012 y el Área de Remuneraciones ha determinado un monto de S/ 5,000.00; en este caso el pensionista fallecido don Angel Antonio Garmendia, estaba en la Ley 20530, al fallecimiento su cónyuge inició trámite de pensión de viudez, y en el transcurso del tiempo se ha determinado incrementos y que no fueron cobrados en su momento, pero la señora fallece y sus hijos solicitan el pago de estos reintegros, diciendo que es un derecho que les corresponde, no solicitan el pago de pensión de viudez, porque está limitado a hijos de menores de edad. Estos reintegros no tienen carácter sucesorio, haciendo análisis de la Ley 20530, modificado por Ley 28449 solo es transmisible a la cónyuge y a los hijos menores del causante. Se tuvo el antecedente de un docente cuyas hijas solicitaban y se determinó que no tienen carácter de derecho sucesorio y son impagables. En el tema de presupuesto se toma en cuenta el año fiscal y analizando el tema de nulidad se ha tomado en cuenta lo que dice el Art. 10 de la Ley 27444, no se invoca qué normas se ha vulnerado, por eso la petición debe ser declarada improcedente dando por agotada la vía administrativa.-----**SR. RECTOR somete al voto porque se declare improcedente el recurso de apelación, interpuesto por el señor Carlos Alberto Garmendia contra la Resolución Nro. R-2386-2016, siendo declarado improcedente por unanimidad.**
3. **PROTOCOLO DE ACTUACIONES DE LA DEFENSORIA UNIVERSITARIA.-----SR. RECTOR** indica que se tiene un acuerdo en el sentido de que la Defensoría presente su reglamento, este es un protocolo, lo que se requiere es el reglamento propiamente, el 01 de febrero hizo llegar su MOF y ese documento no se ha distribuido, sería bueno que estuviera presente la defensora para que explique y haríamos llegar para el consejo una copia del documento.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** señala cuáles son las funciones de la defensoría y agrega que se debe entender qué es la defensoría en su contexto.----**ABOG. RIDO DURAND** señala que la defensora está induciendo a error en algunos procedimientos y documentos.-----**DR. FELIX HURTADO** plantea que se solicite a la Defensora el reglamento general, para luego analizar los otros reglamentos.-**SR. RECTOR** indica que a través de Asesoría Jurídica se hará esa solicitud, y con opinión de asesoría puede venir para sustentar. Seguidamente somete al voto porque la Defensoría Universitaria alcance su reglamento general, debiendo ser solicitado a través de Asesoría Jurídica, siendo aprobado por unanimidad.-----Siendo las dieciocho horas con cincuenta y ocho minutos se da por concluida la sesión, de lo que certifico, Mag. Lino Prisciliano Flores Pacheco, Secretario General de la UNSAAC.-----